Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7103486
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido *(3/12/2024 9:56:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	6956-2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL A BIOPARQUES PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN BIENESTAR AMBIENTAL, ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	25 Días
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(10/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	16 días para terminar *(30/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PERERIA SAS

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 900811423

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PERERIA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Raúl Hernando Murillo Betancur* ***Fecha de aprobación:*** *4/12/2024 3:09:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIANA CRISTINA GRISALES CALVO* ***Fecha de aprobación:*** *5/12/2024 8:19:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7103486_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7103486
Proveedor PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PERERIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PEREIRA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1	CO1.PCCNTR.7103486
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
375.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	94131902	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL A BIOPARQUES PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN BIENESTAR AMBIENTAL, ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE	1,00	UN	250.000.000,00	250.000.000,00	250.000.000,00
1	94131902	aporte del asociado	1,00	UN	125.000.000,00	125.000.000,00	125.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
anexos ukumary.zip	anexos ukumary.zip	(detalle)
4. MINUTA (1).pdf	4. MINUTA (1).pdf	(detalle)
20241129103950558059000P2070_ RESOLUCION ukumari.pdf	20241129103950558059000P2070_ RESOLUCION ukumari.pdf	(detalle)
Decreto delegación especial en contratación.pdf	Decreto delegación especial en contratación.pdf	(detalle)
PROPUESTA FINAL.pdf	PROPUESTA FINAL.pdf	(detalle)
1. CDP CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO UKUMARI (1).pdf	1. CDP CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO UKUMARI (1).pdf	(detalle)
8. FICHA COMITE DE CONTRATACION.pdf	8. FICHA COMITE DE CONTRATACION.pdf	(detalle)
1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf	1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf	(detalle)
2. ESTUDIOS PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (1).pdf	2. ESTUDIOS PREVIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (1).pdf	(detalle)
3. ANALISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (1).pdf	3. ANALISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIANA CRISTINA GRISA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42129874	Guardar y notificar
Supervisor	YULLY ALEXANDRA SA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088236629	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DIANA CRISTINA GRISA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42129874	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	DIANA CRISTINA GRISALES CALVO	8 días de tiempo transcurrido *(5/12/2024 8:19:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Ordenador del Gasto	DIANA CRISTINA GRISALES CALVO	8 días de tiempo transcurrido *(5/12/2024 8:19:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Supervisor	YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA	8 días de tiempo transcurrido *(5/12/2024 8:19:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA CRISTINA GRISALES CALVO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	250.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	125.000.000
Total		375.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010081	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6929	CDP	No se ha iniciado		250.000.000 COP	10-23-20-202-009824	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	12190	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	250.000.000 COP	250.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 250.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 250.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DIANA CRISTINA GRAJALES CALVO identificada con cédula de ciudadanía N°42.129.874, secretaria de gestión administrativa nombrada bajo acta de posesión 000002 del 02 de enero del 2024,obrando en calidad de secretaria delegada de alcalde de Pereira mediante el decreto N° 001555 de 25 de noviembre de 2024 **EL MUNICIPIO** de una parte, y **RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía número **1.088.243.168** de Pereira, en su calidad de Representante legal del **TEMATICO DE FLORA Y FAUNA UKUMARI** con NIT. 900811423-7, de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** electrónico, **suscrito en la página del SECOP II,** el cual adicionalmente contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL A BIOPARQUES PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN BIENESTAR AMBIENTAL, ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE"***,

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio es de El valor estimado del presente convenio es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($375.000.000),** el mismo repartido de la siguiente manera: La **Secretaria de Educación** aporta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTCE ($ 250.000.000) un equivalente al 66.67%** y el **BIOPARQUE UKUMARI** para cofinanciar el ingreso y recorrido pedagógico realizará un aporte al presente convenio de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($125.000.000**) un equivalente al **33.33%** para el ingreso de la comunidad educativa que abarca desde estudiantes hasta personal administrativo de las instituciones educativas rural y urbanas del municipio de Pereira, adicional se autoriza el ingreso de 416 entradas exclusivas para docentes.

CLÁUSULA TERCERA: PORCENTAJES Y VALORES A CARGO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

1. Aportar para la ejecución del convenio un porcentaje del 66,67% para la entrega de 12.500 pasaportes con un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($375.000.000),** el mismo repartido de la siguiente manera: el Municipio de Pereira aporta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTCE ($ 250.000.000)**

CLÁUSULA CUARTA: PORCENTAJES Y VALORES A CARGO DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

Aportar para la ejecución del convenio un **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($375.000.000) y** el **BIOPARQUE UKUMARI** realizará un aporte al presente convenio de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($125.000.000**) un equivalente al **33.33%** para el ingreso de la comunidad educativa que abarca desde estudiantes hasta personal administrativo de las instituciones educativas rural y urbanas del municipio de Pereira, adicional se autoriza el ingreso de 416 entradas para docentes

CLÁUSULA QUINTA: DESEMBOLSO: El municipio realizara el desembolso con la entrega de los 12.916 pasaportes, previo al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del convenio y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio se estima desde la fecha del acta de inicio sin acceder vigencia fiscal 2024.

.

CLÁUSULA SEPTIMA: Para el presente convenio, el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal # **6929 de fecha 20/09/2024** correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

CLÁUSULA OCTAVA: ALCANCE DEL OBJETO:

1.1 Cofinanciar el ingreso y recorrido pedagógico al BIOPARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA de los12.500 estudiantes beneficiados de la matrícula oficial de las instituciones educativas de Pereira.

1.2 Garantizar el ingreso de un docente acompañante por cada 30 estudiantes pedagógico del BIOPARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA 416 docentes autorizados

1.3 Cumplir con las obligaciones del convenio.

Obligaciones del BIOPARQUE UKUMARI:

a. En virtud del presente CONVENIO, el Bioparque Ukumarí (PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S) adquiere las siguientes obligaciones:

1. Aportar 33.33% para el ingreso de la comunidad educativa que abarca desde estudiantes hasta personal administrativo de las instituciones educativas además de esto aportará sus conocimientos y capacidad técnica pues las visitas que se realicen en el marco del presente convenio, serán guiadas por personal capacitado para el efecto, correspondientes a **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($125.000.000)**; 416pasaportes exclusivos para docentes Para realizar el acompañamientos a los estudiantes de las I.E
2. Permitir y garantizar la entrada, con los respectivos recorridos pedagógicos de hasta 12.500 estudiantes de instituciones educativas oficiales de Pereira
3. Permitir y garantizar la entrada y recorridos pedagógicos de hasta 416 profesores de instituciones educativas oficiales de Pereira
4. Controlar el ingreso al parque con los pasaportes destinados por la supervisión designada por la Secretaría de Educación.
5. Asignar intérpretes ambientales que, en varios puntos, darán charlas sobre la importancia de la fauna silvestre, fortaleciendo así con la comunidad educativa la prevención del tráfico de fauna silvestre colombiana, el reconocimiento de especies de fauna silvestre, fauna exótica y fauna invasora. Además, se abordará el concepto de bienestar animal y se explicará por qué la tenencia responsable de animales de compañía contribuye a la conservación de la biodiversidad. También se promoverán prácticas de bienestar ambiental, destacando la importancia de cuidar y preservar los ecosistemas locales, así como el impacto positivo que estas acciones tienen en la salud del planeta.
6. Permitir que la población beneficiaria puede ingresar refrigerios y/o bebidas
7. Asignar un centro de costos independiente en su sistema de información financiero para el manejo exclusivo de los recursos objeto del convenio a suscribir.
8. Poner a disposición su capacidad instalada para el desarrollo del convenio, así como asumir la administración de los recursos y la correcta aplicación de los mismos para los fines establecidos.
9. Ejecutar totalmente el objeto del convenio en el plazo se estima desde la fecha del acta de inicio sin acceder vigencia fiscal 2024.
10. El asociado conoce y asume los riesgos previsibles asignados por el Municipio.

Obligaciones del MUNICIPIO:

1. Administrar la entrega de los 12.916 pasaportes de ingreso al BIOPARQUE.

2. Designar un funcionario responsable de la coordinación y gestión del presente convenio de asociación que ejerza la supervisión del mismo.

3. Brindar a la entidad la información requerida para la ejecución de las actividades que deriven del presente convenio.

4. Las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

PARÁGRAFO: El valor del presupuesto oficial enunciado es a monto agotable y corresponde al presupuesto a comprometer.

Obligaciones de LAS PARTES:

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio Interadministrativo.
2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio
3. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio.
4. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el Proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio.

Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las obligaciones del Convenio.

5. Nombrar a un supervisor que represente cada entidad

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL: El presente convenio interadministrativo no genera relación laboral con el BIOPARQUE UKUMARI**,** en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: SUJECIÓN DE LOS ESEMBOLSOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

1) EL MUNICIPIO DE PEREIRA: El valor del presente **c**onvenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio de Pereira, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N. 6929 DEL 20/09/2024 correspondiente a la vigencia fiscal 2024, con cargo al centro de costo 1110 y rubro así:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FONDO	PROYECTO

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	824 Recursos del balance fondos comunes	2024660010079 Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el municipio de Pereira

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN: EL BIOPARQUE no podrá ceder las obligaciones contraídas en este convenio, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL BIOPARQUE, con la suscripción de este convenio de interadministrativo, se afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio, será ejercida por el MUNICIPIO DE PEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Educación, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del MUNICIPIO DE PEREIRA y por parte DEL BIOPARQUE será ejercida por quien éstas designen, quien controlará la correcta ejecución y cumplimiento del convenio de asociación.

PARÁGRAFO 1: Corresponde al supervisor de manera especial verificar la ejecución de los recursos efectivamente aportados por la entidad cooperante. PARÁGRAFO 2. En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado

se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio interadministrativo se liquidará de común acuerdo entre las partes y los supervisores del convenio, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- El registro presupuestal. 2- Aprobación de la garantía única de cumplimiento si fuere pertinente.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación de BIOPARQUE UKUMARI de cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: **BIOPARQUE UKUMARI**, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONVENIOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los convenios adicionales relacionados con el valor

quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: EL **BIOPARQUE UKUMARI**, se obliga para con el MUNICIPIO DE PEREIRA a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL **BIOPARQUE UKUMARI**, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente convenio se regirá por lo estipulado en los Artículos 2 y 209 de la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal c), la Ley 489 1998 artículo 5 y 6, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).